

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-223-2014  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A.  
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO Y EL  
CONSORCIO LITORAL 2014**

<b>CONTRATO No.</b>	<b>FNT-223</b>
<b>AÑO:</b>	<b>2014</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>CONSORCIO LITORAL 2014</b>
<b>OBJETO</b>	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE SEGURIDAD INTEGRAL S.O.S (EQUIPAMIENTO SISTEMA DE PLAYAS Y LITORALES SEGUROS) DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES - ANTIOQUIA

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra, **JORGE ABSALÓN NUÑEZ CAÑÓN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.013.139 expedida en Santa Isabel (Tolima), actuando en nombre y Representación Legal del **CONSORCIO LITORAL 2014**, con NIT 900.760.638-3, conformado por Jorge Absalón Núñez Cañón, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.013.139 expedida en Santa Isabel (Tolima) y Gloria Janeth Sandoval Cuartas identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.912.981 expedida en Paz del Río (Boyacá), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.** Que el once (11) de septiembre de 2014, se suscribió el **Contrato FNT-223-2014**, cuyo objeto fue el citado anteriormente.

**SEGUNDA.** Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Contrato FNT-223-2014** el término de ejecución del mismo fue de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato, a la aprobación de las pólizas y a la suscripción del Acta de Inicio entre **EL CONTRATISTA** y el Interventor, es decir desde el trece (13) de noviembre de 2014 hasta el trece (13) de abril de 2015.

**TERCERA.** Que de acuerdo con la Cláusula Séptima del **Contrato FNT-223-2014**, el valor del mismo, fue hasta por la suma de CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$416.728.575) distribuidos así:

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-223-2014  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A.  
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO Y EL  
CONSORCIO LITORAL 2014**

- Valor Obra: Trescientos Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Diecisiete Mil Setecientos Quince Pesos Moneda Corriente (\$374.817.775) incluido AIU e IVA sobre la utilidad.
- Valor Dotación: Cuarenta y Un Millones Novecientos Diez Mil Ochocientos Pesos Moneda Corriente (\$41.910.800) incluido IVA.

**CUARTA.** Que el treinta y uno (31) de diciembre de 2014 se suscribió otrosí No. 1 al **Contrato FNT-223-2014** en el cual se modificó la Cláusula Trigésimo Quinta, relativa al Comité Técnico de Seguimiento, incluyendo en el Comité al Departamento de Antioquia.

**QUINTA.** Que el nueve (9) de enero de 2015, se suscribió el acta de suspensión al **Contrato FNT-223-2014** por el término de treinta (30) días calendario, debido a la existencia de un canal natural que demoró la construcción e incrementó la cantidad de llenos.

**SEXTA.** Que el día nueve (9) de febrero de 2015 se suscribió el acta de reinicio al **Contrato FNT-223-2014** teniendo en cuenta que fueron superados las causas que dieron lugar a la suspensión, lo que modificó la fecha de terminación del contrato hasta el trece (13) de mayo de 2015.

**SÉPTIMA.** Que el trece (13) de mayo de 2015 se suscribió otrosí No. 2 al **Contrato FNT-223-2014** en el cual se modificó la Cláusula Segunda, relativa a las Obligaciones del Contratista, la Cláusula Sexta, relativa al Término de Ejecución lo que modificó la fecha de terminación del contrato hasta el trece (13) de junio de 2015, la Cláusula Séptima, relativa al Valor del Contrato, adicionando la suma de \$96.885.374 estableciendo un valor final del contrato de \$513.613.949 y la Cláusula Octava, relativa a la Forma de Pago.

**OCTAVA.** Que en concordancia con el Acta de Entrega de Obra a Interventoría suscrita por **EL CONTRATISTA** y el Interventor, el Director de Infraestructura de **FONTUR**, informó que **EL CONTRATISTA** cumplió satisfactoriamente con las obligaciones descritas en el **Contrato No. FNT-223-2014**, e informó que el valor final del Contrato fue QUINIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$513.613.949) distribuidos así:

- Valor Obra: Cuatrocientos Setenta y Un Millones Setecientos Tres Mil Ciento cuarenta y Nueve Pesos Moneda Corriente (\$471.703.149) incluido AIU e IVA sobre la utilidad.

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-223-2014  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A.  
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO Y EL  
CONSORCIO LITORAL 2014**

- Valor Dotación: Cuarenta y Un Millones Novecientos Diez Mil Ochocientos Pesos Moneda Corriente (\$41.910.800) incluido IVA.

Así mismo, autoriza hacer efectivo el pago del saldo faltante y por cuanto es procedente adelantar la liquidación del mismo.

**NOVENA:** Que de acuerdo con la información suministrada por el Supervisor del **Contrato No. FNT-223-2014**, mediante comunicación radicada el diecinueve (19) de enero de 2016, se han realizado pagos por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$462.252.454), incluido impuestos, a **EL CONTRATISTA**.

CONTRATO FNT-223-2014 CONSORCIO LITORAL 2014				
VALOR DEL CONTRATO			513.613.949,00	
CONCEPTO	Valor Bruto Factura	AMORTIZACIÓN	Saldo Anticipo por Amortizar	VALOR DESEMBOLSADO
<b>ANTICIPO</b>	112.445.333		-	112.445.333
1 Pago	238.725.624	71.617.687	40.827.646	167.107.937
2 Pago	178.002.851	40.827.646		137.175.205
2 Pago	3.613.179			3.613.179
3 Pago	41.910.800			41.910.800
	-			-
				-
<b>TOTAL</b>	<b>462.252.454</b>	<b>112.445.333</b>	-	<b>462.252.454</b>
<b>SALDO POR DESEMBOLSAR</b>			<b>51.361.495,00</b>	

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información del contrato, las partes acuerdan:

1. Dar por terminado y liquidar el **Contrato No. FNT-223-2014**, teniendo en cuenta que el **EL CONTRATISTA** cumplió con el objeto y las actividades del contrato, conforme a lo expresado y aprobado por el Interventor mediante acta de entrega de obra.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor de **EL CONTRATISTA** por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$51.361.495)** incluido impuestos.

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-223-2014  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A.  
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO Y EL  
CONSORCIO LITORAL 2014**

3. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor del Contrato	\$513.613.949
Valor Ejecutado del contrato	\$513.613.949
<b>TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA</b>	<b>\$462.252.454</b>
<b>Saldo por pagar a favor del CONTRATISTA</b>	<b>\$51.361.495</b>
<b>Saldo por liberar a favor de FONTUR</b>	<b>\$0</b>

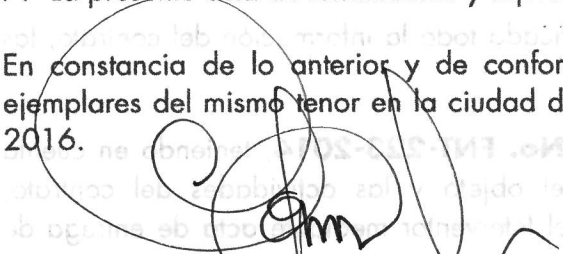
4. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR - NIT 900.649.119-9.

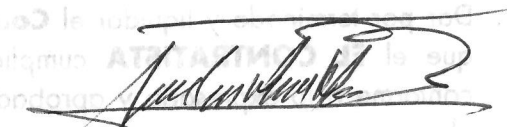
5. **PAZ Y SALVO.** Las partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado al contratista y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del **Contrato FNT-223-2014** quedan a PAZ Y SALVO.

6. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de terminación y liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato **FNT-223-2014**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de terminación y liquidación.

7. La presente acta de terminación y liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C., el veinticinco (25) de enero de 2016.

  
**MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**  
Representante Legal  
P.A. FONTUR

  
**JORGE ABSALON NUÑEZ CAÑÓN**  
Representante Legal  
CONTRATISTA

Elaboró: Julian Garcia  
Revisó: Alba Rocio Parra Vera  
Aprobó: Paola Santos Villanueva.

Código: F-AGJ-12

Versión 01

Página 4 de 4

COPIA CONTROLADA

Tel: (1) 327 55 00

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 6°  
Bogotá D.C. - Colombia  
[www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co)

Fax:  
(1) 327 55 00